

C.P. ANCUD ORDINARIO N° 12.600/ 97 __/VRS.**HABILITA LAS OPERACIONES DE RAMPAS PRINCIPAL Y ALTERNATIVA DE CHACAO.****ANCUD, 03 JUL. 2008**

VISTO, El Decreto Supremo (M) N° 991 de fecha 26 de Octubre de 1987, que fija las Jurisdicciones de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República, el DFL N° 292 del 25 de Julio de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General de Marina Mercante, Decreto Supremo N° 1.340 de fecha 14 de Julio de 1941, Ley de Navegación N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente:

RESUELVO:

I. En la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Ancud, existe 02 Rampas Fiscales ubicadas en la ribera Sur del Canal de Chacao para permitir principalmente el trabajo de Naves Mayores (transbordadores) dedicados al transporte de vehículos y pasajeros, con las siguientes descripciones:

A. Nombre Puerto o Terminal Marítimo :

Rampa Principal de Chacao.

1. Descripción General :

Rampa construida de hormigón armado, orientada al 025°, con una longitud de 107 metros y 8.0 metros de ancho, inclinación de 7°, en buen estado de operatividad, buena iluminación y cuenta con toma para efectuar aguada.

El tipo de carga que se transfiere es el embarque y desembarque de vehículos y pasarejos de los transbordadores que cruzan entre el Puerto de Chacao y la Bahía de Pargua.

2. Ubicación Geográfica :

Décima Región de Los Lagos, Comuna de Ancud, en la localidad denominada Chacao Nuevo, Bahía de Chacao se encuentra ubicada geográficamente en Latitud **41° 49' 44.194"** Sur, Longitud **073°30'55.841"** Weste, Carta SHOA referencia N° 7381.

B. Nombre Puerto o Terminal Marítimo :

Rampa Alternativa de Chacao.

1. Descripción General :

Rampa construida de hormigón armado, orientada al 035°, con una longitud de 99 metros y 10 metros de ancho, inclinación de 10°, en buen estado de operatividad, y cuenta con buena iluminación.

El tipo de carga que se transfiere es el embarque y desembarque de vehículos y pasarejos de los transbordadores que cruzan entre el Puerto de Chacao y la Bahía de Pargua.

Existe otra rampa menor de concreto situada al costado Este de la rampa alternativa que es utilizada por Barcas menores en faenas de embarque y desembarque de carga, con una longitud de 41 metros y 11 metros de ancho.

2. Ubicación Geográfica :

Décima Región de Los Lagos, Comuna de Ancud, en la localidad de Chacao Viejo, Bahía de Chacao, se encuentra ubicada geográficamente en Latitud **41° 49' 50.259"** Sur, Longitud **073°30'42.142"** Weste, Carta SHOA referencia N° 7381.

C. Propietario :

Ministerio de Obras Públicas, Director Nacional de Obras Portuarias.
Operador efectivo: Navieras Cruz del Sur Ltda. y Transmarchilay Ltda.

D. Estación Espera de Prácticos :

Sin servicio de Practicaje.

E. Zona de Fondeo a la Gira :

El término del saco de la Bahía Chacao, denominado la Poza, se dirige al SW y ofrece un fondeadero de espera muy mediocre, porque el tendadero es de piedra guijarrosa y arena gruesa. En este fondeadero, las anclas, por lo común, se encean a causa de los borneos producidos por las corrientes; asimismo, los vientos del 1° y 4° cuadrantes entran en lleno a la bahía, obligando a toda clase de Naves y embarcaciones a abandonarla tan pronto como el tiempo se torne variable o amenazante.

Puede fondearse en la Bahía de Chacao, sin embarco, en 20 Mts. de agua sobre lecho de arena gruesa y guijos sueltos, al NW y unos 5 cables del caserío existente en la localidad conocida como Chacao Viejo. La calidad del fondo y los frecuentes borneos ya mencionado, hacen que las anclas y cadenas salgan pulidas cuando han permanecido algunos días en el agua.

En las inmediaciones de la Rampa Principal hay fondeadas dos boyas de amarra para naves de hasta 5 Mts. de calado, 70 metros de eslora y 1.000 TRG. pertenecientes a la Naviera Cruz del Sur Ltda.

F. Limites del Puerto :

No definidos en Apéndice 1, número 2, del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

G. Características Meteorológicas y ambientales generales del Puerto :**Dirección y Velocidad del viento predominante en nudos.**

Norte, fluctúa entre 15 y 20 Nudos. (Invierno)

Sur Weste, fluctúa entre 10 y 15 Nudos. (Verano)

Existe ocasionalmente en el área temporales del Sur con fuerza de 6 a 7, generando marejadas en el Golfo de Ancud.

Dirección y velocidad de la corriente en nudos.

La corriente de reflujó, que se dirige hacia el W, comienza al término de la estoa de pleamar; y la corriente de flujo que se dirige al E, comienza al término de la estoa de bajamar. Velocidad de la corriente promedio es de 6 nudos.

Altura de la Ola.

0.5 A 1.5 Mts.

Amplitud de Marea.

Ver paginas de la 53 a la 56 de Tabla de Marea de la costa de Chile.

Tipo de Fondo.

Piedra guijarrosa y arena gruesa.

H. Sitios de atraque :

Solamente se puede utilizar la banda de estribor de las rampas para el desembarco y embarco de rodados y pasajeros. (Según la amplitud de la marea).

I. Terminales Marítimos :

No cuenta con ningún tipo de ductos.

J. Condiciones límites para naves :

Calado Máximo : 1.80 Mts.

Eslora Total : 68.0 Mts.

Manga Máxima : 14.6 Mts.

K. Condiciones Especificas de operación en las instalaciones portuarias :**Bandas de Atraque.**

Apoyo del Trasbordador solamente por la banda de estribor de las Rampas Principal y Alternativas.

Maniobras Simultanea.

No consideradas, solo en caso de emergencia y con la autorización de la Autoridad Marítima Local.

Maniobras de Abarloamiento.

No consideradas.

Abastecimiento.

Combustible, solo a través de embarque de camiones y a la gira.

Agua.

Mediante mangueras.

Víveres.

Son suministrados por proveedores.

Maniobras.

Diurnas y Nocturnas.

L. Ayudas a la navegación :

Cantidad: 01.

Tipo: Baliza luminosa.

Uso señal: Puerto.

Clase: Costera.

Nº Nacional: 377.

Nº Internacional: 1668.

Ubicación: Canal Chacao en acceso a la rampa principal de Chacao, Latitud 41°49'46.3" Sur, Longitud 073°30'57,2" Weste, ver características en lista de Faros.

M. Límites operacionales:

1.- Viento Máximo Sostenido para las naves mayores con sistemas de propulsión principal y auxiliares:

Primer cuadrante	000°-090°	30 nudos.
Segundo cuadrante	090°-180°	25 nudos.
Tercer cuadrante	180°-270°	35 nudos.
Cuarto cuadrante	270°-000°	25 nudos.

2.- Altura de la Ola : 1 mts. (en la rampa para todos los cuadrantes)

Se considerara como rango de seguridad la ejecución de las maniobras en forma segura con la utilización del 80% de la potencia de máquinas como mínimo, manteniendo una reserva del 20 %.

3.- Viento máximo sostenido para naves mayores con sistema de propulsión básico (01 motor principal):

20 nudos para todos los cuadrantes.

4.- Altura de la Ola : 0,5 mts.

Se considerara como rango de seguridad la ejecución de las maniobras en forma segura con la utilización del 80% de la potencia de máquinas como mínimo, manteniendo una reserva del 20 %.

5.- Visibilidad:

Mínima en toda condición: 100 mts.

Maniobras Diurnas y Nocturnas.

Al existir mal tiempo o marejadas el Alcalde de Mar de Chacao informará al Sr. Capitán de Puerto de Ancud, quién determinará el cierre del cruce y la prohibición del atraque y desatraque de las Naves por seguridad a la navegación.

Se podrá utilizar la rampa con las medidas de seguridad que correspondan (marea y corriente apta para su empleo).

Se deberá efectuar las maniobras con seguridad y especial cuidado de los vientos y marejadas que comúnmente se presentan en el sector, los respectivos Capitanes de los Transbordadores deberán extremar las medidas de seguridad ante estas situaciones.

No se permitirá el apoyo de dos Naves en una misma rampa sin ser autorizadas por la Autoridad Marítima Local. Ante situaciones de emergencias y/o faenas de aguada de la Nave, informará oportunamente al respectivo Alcalde de Mar quién evaluará la situación y autorizará, sin corresponde.

Al cumplirse el tiempo fijado el Trasbordador que se encuentre apoyado en la rampa deberá dejar el terminal, mientras que el transbordador que se encuentra en espera para desembarcar / embarcar pasajeros y carga tendrá la responsabilidad de dejar el área de maniobra clara para que el transbordador que lo precede pueda maniobrar en forma segura y pueda tomar su track de navegación. (distancia mínima de 70 metros entre las naves).

Al producirse el corte eléctrico que afecten a los focos de las torres de iluminación de la rampa, los Transbordadores deberán emplear sus focos de a bordo, los cuales deben ser óptimos y estar siempre operativos.

Rangos de seguridad para las maniobras de aproximación :

Para atraque y zarpe de las naves la distancia mínima entre las naves será de 70 mts,
Para la navegación de tráfico entre rampas la distancia mínima entre naves será de 100 mts.

Limitaciones por neblina.

Para el puerto cerrado por niebla deberán adoptarse las siguientes medidas de seguridad:

- o Se deberá cumplir estrictamente la Regla 19 "Conducta de los Buques en condiciones de visibilidad reducida" del Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.
- o Se deberán poner en servicio radares, luces de navegación y señales audibles.
- o Para las maniobras de atraque deberá mantenerse una nave en la rampa hasta que la nave que se aproxime la tenga en visual, pueda aproximarse y realizar la maniobra de atraque.
- o No se autorizaran zarpes a la rampa de Punta Coronel.

N. Servicio de apoyo a las maniobras :

Carta Náutica referencia: N° 7210 y 7381.
 Uso obligatorio de práctico: No corresponde.
 Uso obligatorio de remolcadores: No corresponde.
 Uso de lanchas de amarre: No corresponde.

O. Situaciones especiales :

El lugar de fondeo para las Naves y/o Transbordadores será un área resguardada de la Bahía, dejando libre y expedita la ruta de navegación dando estricto cumplimiento a la Regla 30 "Buques fondeados y buques varados" del Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, debiendo además contar con su dotación mínima de seguridad a bordo.

El Capitán de los Transbordadores se mantendrá en forma permanente en el puente de Mando, vigilando en persona el gobierno de la Nave. En materias de servicios de alimentación y/o similares, éste deberá coordinar y/o programar la adopción de un sistema que le permita realizar los citados servicios de bienestar, el cual de ninguna manera deberá afectar la seguridad de la Nave.

Los Capitanes de los Transbordadores deberán extremar las medidas de seguridad y estar atentos cuando procedan a embarcar vehículos (camiones con carro) con carga pesada, objeto evitar accidentes, para lo cual deberá coordinarse directamente con los choferes la idea de maniobra antes de ingresar a la rampa.

P. Otras informaciones :

Queda prohibido realizar trabajos o faenas durante la navegación que afecten a la seguridad de los pasajeros o vehículos (trabajos en caliente, limpieza de estanques de petróleo, trabajos o Mantenimiento en motores propulsores o generadores, etc.)

Mantener en todo momento la rampa de acceso expedita y efectuar el embarque y/o desembarque una vez que la Nave este totalmente apoyada.

No podrán efectuar faenas de combustibles con los transbordadores apoyados, para realizar este tipo de faenas deberán embarcar los camiones abastecedores y fondear a la gira.

Solo podrá permanecer apoyado el trasbordador que efectuará la faena de carga o descarga, durante el período de tiempo contemplado para ello, esto es controlado por los respectivos Alcaldes de Mar, quienes velarán por el fiel cumplimiento de los horarios establecidos.

Q. Contactos :**Autoridad Marítima :**

Capitanía de Puerto de Ancud.
Teléfonos: 065- 622363 (Fax) / 065- 623113 (Fax)
Correo Electrónico: serviciospanu@directemar.cl
Alcaldía de Mar de Chacao.
Teléfono: 065-696304 (Fax)

II. La presente deroga Resolución Capitanía de Puerto de Ancud N° 12.600/22 del 22 de Abril de 2003.

III. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**, por todos los usuarios de las rampas Principal y Alternativa de Chacao.

FIRMADO

**RODRIGO DÍAZ SOTOMAYOR.
CAPITÁN DE CORBETA LT.
CAPITÁN DE PUERTO DE ANCUD.**

DISTRIBUCIÓN:

1. C.J. Ila. Z.N.
2. D.S.O.M.
3. D.I.M. y M.A.A.
4. S.H.O.A.
5. D.N.CH.
6. G.M. CASTRO.
7. CP. CALBUCO.
8. ALCAMARPGA.
9. ALCAMARCAO.
10. DEPTO. JURÍDICO / DIV. R. y P.
11. EMPRESAS NAVIERAS / TRB'S.
12. INMAR (PUERTOS Y TERMINALES) CP. ANC.
13. OP. CP. ANC.